

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 26 de febrero de 2025, por el que se autoriza al Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para la convocatoria de subvenciones de 2025, para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, pretende convocar subvenciones para la financiación de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo durante los años 2025 a 2027, materializando los objetivos de la Ley Foral 5/2001 de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El artículo 40 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en qué casos y con qué condiciones el Gobierno de Navarra podrá autorizar la adquisición de compromisos de gastos imputables a varios ejercicios presupuestarios.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, para adquirir un compromiso de gasto plurianual para la convocatoria de subvenciones de 2025 para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

2.º El gasto plurianual que se propone por importe de 11.491.012 euros, que se realizará conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

En el ejercicio 2025, un total de 8.291.012 euros, de los que 3.872.100 euros irán con cargo a la partida "901001 91100 4819 143105 Fondo 0,7 % IRPF. Cooperación internacional al desarrollo" y 4.418.912 euros irán con cargo a la partida "901001 91100 4819 143102 (E) Cooperación internacional al desarrollo", ambas del presupuesto de gastos de 2025.

En los ejercicios 2026 y 2027 se imputarán 1.600.000 euros en cada uno de ellos, con cargo a la partida "901001 91100 4819 143102 Cooperación internacional al desarrollo" o a las partidas que a tal fin se habiliten en los respectivos presupuestos de gastos, quedando este gasto supeditado a la existencia de crédito suficiente.



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua

Departamento de Presidencia e Igualdad
Lehendakaritza eta Berdintasun Departamentua

Servicio de Secretariado del Gobierno,
Relaciones Institucionales y Acción Normativa
Gobernuaren Idazkaritzako, Erakundeeekiko
Harremanetako eta Araugintzako Zerbitzua
Avda. Carlos III, 2 • Karlos III.a etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUNA
Tel. 848 42 76 33

3.º Notificar el presente acuerdo al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, y a los Servicios de Intervención General, de Presupuestos y de Política Financiera del Departamento Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 26 de febrero de 2025.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.